V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11297 – KKR / INFRACAPITAL / ZENOBE ENERGY)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2023/C 337/05)

1. El 15 de septiembre de 2023, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— KKR & Co. Inc. («KKR & Co.», Estados Unidos, y conjuntamente con sus filiales, «KKR»).

— Infracapital Greenfield Partners II SCSp e Infracapital Greenfield Partners II SCSpA (conjuntamente, «Infracapital», Reino Unido), bajo el control de M&G Alternatives Investment Management Limited («MGAIM», Reino Unido).

— Zenobe Energy Limited (la «empresa objeto de la operación», Reino Unido), actualmente bajo el control de Infracapital.

KKR & Co. e Infracapital adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la empresa objeto de la operación.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— KKR es una empresa de servicios de inversión a escala mundial que ofrece gestión de activos alternativos y soluciones de seguros y de mercados de capitales.

— Infracapital es una empresa europea de inversión en infraestructuras.

— La empresa objeto de la operación ofrece soluciones de extremo a extremo para la electrificación de la flota, incluidas infraestructuras de carga, sustitución de baterías y soluciones de programas informáticos. Además, diseña, financia, construye y explota sistemas de almacenamiento de energía con baterías y reconvierte baterías.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 ([2]) del Consejo, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11297 – KKR / INFRACAPITAL / ZENOBE ENERGY

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË